

Programa de Subvenciones para la Recuperación de la Fuerza Laboral de Pequeñas Empresas de FRF de ARPA del condado de Tarrant

Esbozo del programa

Fechas propuestas para el programa:

Sesión informativa ante el tribunal: 14 de junio de 2022

Apertura del programa: 11 de julio de 2022 al mediodía

Cierre del programa: 31 de agosto de 2022 a las 5:00 p. m.

Descripción general del programa:

El Programa de Subvenciones para la Recuperación de la Fuerza Laboral de Pequeñas Empresas está concebido para brindar asistencia financiera a pequeñas empresas afectadas, cuya fuerza laboral se ha visto impactada de manera negativa por la pandemia de COVID-19. Los fondos adjudicados ayudarán en la recuperación, conservación, contratación, capacitación y desarrollo de la fuerza laboral.

Elegibilidad para subvenciones empresariales:

- Debe estar clasificada como “industria afectada”, según lo definido por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos y adoptado por el Tribunal de Comisionados.*
- Debe haber tenido 50 empleados o menos, según lo informado en el formulario 941 del primer trimestre de 2020.
- Debe haber estado en funcionamiento el 1 de enero de 2020 o antes de esa fecha, así como permanecer en funcionamiento al momento de postularse.
- Debe autocertificar el impacto por el COVID-19.
- Debe estar ubicada físicamente en el condado de Tarrant.
- Los propietarios de varias empresas solo son elegibles para postularse por UNA empresa. Todos los propietarios deben ser divulgados dentro de la postulación. Si el propietario de una empresa presenta postulaciones para más de una empresa, solo se considerará para financiación la primera postulación presentada por el propietario.

Uso de los fondos de subvenciones:

Los fondos de subvenciones deben utilizarse para ayudar en la recuperación, conservación, contratación, capacitación y desarrollo de la fuerza laboral. El postulante autocertificará el uso apropiado de los fondos.

Documentos exigidos:

- Formulario 941 del primer trimestre de 2020 (utilizado para el recuento de empleados**)
- Formulario 941 del primer trimestre de 2022
- Identificación emitida por el gobierno estadounidense para el propietario
- Formulario W-9
- Declaración de impuestos del IRS del año 2020
- Toda la documentación exigida debe cargarse y enviarse con la postulación. Las postulaciones

a las que les falte la documentación exigida se considerarán como incompletas y no elegibles para financiación.

Si se cumplen los requisitos y se determina que la empresa es una industria afectada:

Subvención básica de estímulo para la fuerza laboral de \$2,500

Subvención adicional de estímulo para la fuerza laboral:

\$1,000 por empleado con base en el formulario 941 del primer trimestre de 2020 de hasta \$25,000

** Se considera que los contratistas independientes no tienen empleados y, por lo tanto, tienen un tope del monto de adjudicación de subvención básica de \$2,500.*

Adjudicación máxima:

\$27,500

Proceso de rechazo:

IEM enviará un correo electrónico de rechazo formal al postulante con el motivo del rechazo.

La apelación se enviará a la Oficina del Administrador del Condado para su revisión.

** La lista de industrias afectadas se basa en la evaluación de necesidades de la comunidad respecto al COVID-19 del condado de Tarrant y la norma final del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos y se adjunta al presente como anexo A. Las empresas no elegibles se adjuntan al presente y se indican como anexo B.*

Otras notas:

- Autocertificación de no cabildeo con fondos de subvenciones.
- Incluya el texto de morosidad de impuestos a la propiedad.
- Incluya el texto que prohíba postularse a los empleados y funcionarios electos del condado y a sus familiares inmediatos.
 - o La familia inmediata incluye cónyuge, padres, padrastros, padres adoptivos, suegro, suegra, hijos, hijastros, hijos adoptivos, yernos, nueras, abuelos, nietos, hermanos, hermanas, cuñados, cuñadas, tías, tíos, sobrinas y sobrinos.

Anexo A

Industrias afectadas

El Programa de Subvenciones para la Recuperación de la Fuerza Laboral de Pequeñas Empresas está concebido para brindar asistencia financiera a pequeñas empresas afectadas, cuya fuerza laboral se ha visto impactada de manera negativa por la pandemia de COVID-19. Los fondos adjudicados ayudarán en la recuperación, conservación, contratación, capacitación y desarrollo de la fuerza laboral. Con el fin de ser elegible para solicitar fondos de subvenciones, una empresa debe cumplir con todos los requisitos de elegibilidad y pertenecer a una de las industrias que se indican a continuación.

- Turismo, viajes y hotelería (servicios de viajes, hoteles y moteles, lugares de eventos y entretenimiento, instalaciones deportivas, cámaras de convenciones y visitantes, plazas y mercados al aire libre).
- Proveedores de servicios sin fines de lucro.
- Artes y cultura (teatro, danza, música, artistas).
- Servicio de alimentos (restaurantes, banquetes, bares, salones, tabernas, camiones de comida ambulante, etc.).
- Construcción y paisajismo (planificación y servicios).
- Gimnasio y entrenamiento físico.
- Atención médica (centros de atención aguda, primaria y de rehabilitación).
- Servicios funerarios.
- Fabricación.
- Servicios de cuidado personal (peluquería, bronceado y salones de uñas, barberías, esteticistas, *spas*, masajes, salones de tatuajes, etc.).
- Tiendas minoristas que no venden artículos esenciales para el hogar.

Anexo B

Sectores empresariales no elegibles

- Cualquier empresa o industria que no figure como una industria afectada.
- Cuidado infantil: haga clic en el enlace a continuación para obtener más información sobre el Fondo de Ayuda para el Cuidado Infantil: <https://www.twc.texas.gov/programs/child-care-relief-fund-frequently-asked-questions>
- Sucursal, empresa regional o local poseída en su totalidad o en parte por un franquiciador nacional.
- Promotores e inversionistas inmobiliarios.
- Agencias o departamentos gubernamentales o tributarios.
- Negocios de pasatiempos, según lo define la ley federal (actividad que no emprende con fines de lucro).
- Negocios de mercadeo multinivel.
- Negocios de juegos de azar, incluyendo tragamonedas de ocho líneas, salas de juego, casinos, operaciones de carreras u otras actividades cuyo propósito implique una modalidad de juego de azar.
- Organizaciones de cabildeo y organizaciones políticas sujetas a la sección 527 del Código de Impuestos Internos.
- Negocios de orientación sexual (actuaciones en vivo, venta de productos, artículos o materiales).
- Empresas dedicadas principalmente a préstamos, inversiones o empresas elegibles dedicadas a financiación o factoraje.
- Casas de empeño, prestamistas, vendedores de artículos de segunda mano.
- Negocios de fianzas.
- Organizaciones religiosas.
- Una persona que emplea empleados domésticos como niñeras o amas de casa.
- Negocios involucrados en actividades ilegales en virtud de las leyes federales, estatales o locales.
- Una empresa que de otro modo está prohibida por la ley federal o de Texas.
- Una empresa que no es elegible o está excluida para recibir fondos federales o del estado de Texas debido a leyes federales o leyes de Texas.